

acuerdo con los procedimientos que establezca la Comisión Gestora de la Mancomunidad.

Sevilla, 23 de marzo de 1994.- El Director General, José A. Sáinz-Pardo Casanova.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz. (PP. 3294/93).*

Requerido a D. José Cantero Delgado por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Cádiz, conforme al procedimiento de la L.P.A., para que aporte el resguardo original de constitución del aval núm. 306/87, expedido por esta Caja de Depósitos y cuya propiedad corresponde a la Compañía de Seguros Crédito y Caucción S.A. para garantizar al citado Sr. D. José Cantero Delgado; a disposición de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de importe un millón (1.000.000) pesetas, sin que haya sido aportado por el requerido.

Con objeto de proceder a la devolución del mismo una vez que ha sido incautado por incumplimiento y rescisión de contratos, según Resolución de la Autoridad competente.

Se previene al Sr. D. José Cantero Delgado que lo presente en esta Delegación, en la advertencia de que su omisión dejará sin valor ni efecto dicho resguardo una vez transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Cajas de Depósito.

El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz. (PP. 3295/93).*

Requerido a Recreativos Jerezanos S.A. por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Cádiz, conforme al procedimiento de la L.P.A., para que aporte el resguardo original de constitución del aval núm. 136/88, expedido por esta Caja de Depósitos y cuya propiedad corresponde a la Compañía de Seguros Crédito y Caucción S.A. para garantizar a la citada Empresa Recreativos Jerezanos S.A.; a disposición de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de importe un millón (1.000.000) pesetas, sin que haya sido aportado por el requerido.

Con objeto de proceder a la devolución del mismo una vez que ha sido incautado por incumplimiento y rescisión de contratos, según Resolución de la Autoridad competente.

Se previene a la Empresa Recreativos Jerezanos S.A. que lo presente en esta Delegación, en la advertencia de que su omisión dejará sin valor ni efecto dicho resguardo una vez transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Cajas de Depósito.

El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre autorización administrativa para segunda modificación de la instalación de alimentación, estación de regulación y medidas y redes de distribución de gas natural de Gas Andalucía, SA, en Huelva, expte. núm. 3 GM. (PP. 837/94).*

Considerando que por Orden de 16.12.87 (BOJA núm. 108 de 30.12.87), se otorgó a Catalana de Gas, S.A., concesión administrativa para el suministro de gas natural para uso doméstico, comercial e industrial, con consumos inferiores a 100 mm de termias anuales, en el término municipal de Huelva.

Considerando que por Orden de 3.3.88 (BOJA núm. 24 de 22.3.88), se autoriza la transferencia de la anterior concesión administrativa otorgada a Catalana de Gas, S.A., a favor de Gas Andalucía, S.A.

Considerando que por Resolución de 24.8.88 de la Delegación Provincial de Fomento y Trabajo de Huelva (BOJA núm. 68 de 30.8.88), se otorga a la empresa Gas Andalucía, S.A., autorización administrativa para el establecimiento de las instalaciones de alimentación, estación de regulación y medida y red de distribución de gas natural en Huelva capital.

Resultando que el 26.4.93 la empresa Gas Andalucía, S.A., presenta el proyecto titulado «Segunda Modificación al proyecto de alimentación, ERM y redes de distribución de gas natural de Huelva», solicitando su aceptación.

Resultando que el proyecto presentado modifica el que sirvió de base para otorgar la autorización administrativa para el establecimiento de las instalaciones de alimentación, E.R.M. y red de distribución de gas natural de Huelva, a que se refiere la citada Resolución de 24.8.88, de la entonces Delegación Provincial de Fomento y Trabajo.

Resultando que la modificación que recoge el proyecto afecta al trazado de la red principal de distribución, a la cámara reguladora MPB/MPA anexa a la E.R.M., a la estación de control de odorización a las cámaras de regulación de c/ Puerto y Avda. de Andalucía, y al plazo de ejecución, sin variación en los criterios técnicos y de diseño originales.

Resultando que, con fecha 29.6.93 se envió al Gobierno Civil, escrito con las características principales de las instalaciones a realizar, para que se llevara a cabo el trámite de información pública, y que al mismo tiempo se escribió al Excmo. Ayuntamiento de Huelva enviándole también las características de la red.

Resultando que una vez publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 228 de 4.10.93, ha transcurrido el período de información pública, sin que se recibiese ninguna alegación.

Resultando que estas instalaciones afectan solamente a la provincia de Huelva.

Visto el Reglamento del Servicio Público de gases combustibles y demás legislación aplicable a estas instalaciones.

Esta Delegación Provincial Resuelve otorgar a Gas Andalucía, S.A., autorización administrativa para segunda modificación de instalaciones de la red de gas natural en Huelva capital bajo las siguientes condiciones:

1.º Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto que obra en su expediente, que lleva por título «Segunda modificación al proyecto de alimentación, E.R.M. y redes de distribución de gas natural de Huelva», firmado por el Ingeniero de Minas D. Rafael Gutiérrez y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Mediodía con fecha 21.4.93.

2.º El Plazo para su ejecución finalizará el 31.12.94.

3.º Gas Andalucía, S.A., comunicará a esta Delegación, la empresa instaladora que realizará las obras y las personas responsables de la misma, asimismo comunicará quiénes van a realizar las pruebas reglamentarias y quién tendrá la responsabilidad de su inspección.

4.º Las empresas y personas que se citan en 3.º, deberán acreditar ante esta Delegación, que están facultados para tales cometidos y que disponen de los medios necesarios para ello.

5.º Acabada la instalación deberá comunicarse el

hecho a esta Delegación, a fin de cumplimentar la condición 9.ª de la Orden 16.12.87 (BOJA núm. 108 de 30.12.87) de la Consejería de Economía y Fomento, hoy Economía y Hacienda, sobre concesión administrativa a Catalana de Gas, S.A., que posteriormente, por Orden de 3.3.88 (BOJA núm. 24 de 22.3.88) fue transferida a Gas Andalucía, S.A.

6.º Deberán tenerse en cuenta todas las condiciones bajo las cuales se otorga la concesión administrativa (órdenes citada en 5.º) y muy especialmente la condición duodécima.

7.º Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros que sean necesarios para la realización de las obras de instalaciones objeto de la misma.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el art. 114.3 de la Ley 30/1993, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C. (BOE 27.11.92).

Huelva, 8 de marzo de 1994.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85 de 5.2), El Secretario General, Ismael Domínguez Durán.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 11 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública la solicitud de modificación de la explotación de la concesión que se cita. (PP. 856/94).*

Solicitud de modificación de la explotación de la concesión de S.P.R.T.V.C. V-3138:JA-323-SE (EC-JA-136), Sevilla-Las Cabezas de San Juan, de titularidad de la Empresa Los Amarillos, S.L., consistente en reestructuración de servicios e implantación de nuevos servicios parciales entre Los Palacios y los Poblados de Colonización.

Peticionario: Empresa Los Amarillos, S.L.

Plazo de la información pública: 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.J.A.

Se convoca a la información pública a todos cuantos tengan interés en el asunto (art. 87 L.P.A.), y en concreto, a los Ayuntamientos y concesionarios siguientes:

Ayuntamientos: Sevilla, Los Palacios y Villafranca, Dos Hermanas y Las Cabezas de San Juan.

Concesionarios: Transportes Bética, S.A.; Transportes Generales Comas, S.A.; Transportes Autos La Valenciana, S.A.

El expediente puede ser examinado por los interesados en el plazo antes indicado y durante horas de oficina en la sede de esta Delegación Provincial, Departamento de Transportes sito en Plaza de San Andrés, 1, de Sevilla.

Sevilla, 11 de marzo de 1994.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 8 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica el acuerdo de la Instructora del expediente sancionador que se cita.*

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo resuelve hacer público el acuerdo de fecha 7 de marzo de 1994 de la instructora que figura como anexo a la presente disposición, para que sirva de notificación a Don Tomás Moreno Cádiz, con domicilio desconocido en la actualidad.

Huelva, 8 de marzo de 1994.- El Delegado, Juan Manuel Gómez Díaz.

## ANEXO

Carmen García Rivera, Instructora del Expediente Sancionador que se sigue por la Dirección General de Bienes Culturales, de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a D. Tomás Moreno Cádiz, por presunta infracción de la Ley 16/85 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En ejercicio de las facultades que le confiere el art. 136.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958,

Habiendo resultado infructuosa la notificación de Propuesta de Resolución a Don Tomás Moreno Cádiz, en su último domicilio conocido en C/ Córdoba núm. 2 de Alcalá del Río (Sevilla) y resultando desconocido su actual domicilio

## ACUERDA

Conforme a lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a notificar a Don Tomás Moreno Cádiz mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el texto íntegro de la Propuesta de Resolución que a continuación se transcribe:

De conformidad con la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales de fecha 20 de enero de 1992 se ha instruido el presente Expediente Sancionador por supuesta infracción en materia de Patrimonio Histórico a D. Tomás Moreno Cádiz, del que se ha obtenido el siguiente resultado:

## ANTECEDENTES:

1. El día 10 de agosto de 1990, los miembros de la Guardia Civil del Puesto de Escacena del Campo (Huelva), D. Francisco Aguilar Cosano y D. José Márquez Carrillo, cuando prestaban servicios propios del Cuerpo por la zona conocida como «Los Gallegos», término municipal de Escacena del Campo (Huelva), sorprendieron a D. Manuel Martínez García y a D. Tomás Moreno Cádiz, realizando prospecciones del terreno provistos de un aparato detector de metales.

2. No les fueron intervenidos objetos procedentes del mencionado yacimiento.

3. Se formuló por el Instructor Pliego de Cargos en fecha 24 de junio de 92 notificado a través de tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 121 de fecha 9 de noviembre de 1993.

4. No se han recibido alegaciones al mencionado Pliego de Cargos.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1. El art. 41.2 de la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español establece que son prospecciones arqueológicas las exploraciones superficiales o subacuáticas, sin remoción del terreno, dirigidas al estudio, investigación o examen de datos sobre cualquiera de los elementos a que se